



SOLICITUD DE TARJETA DE ASISTENCIA

para la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA, S.A.D.

En Huesca, a ____ de _____ de 2025.

[Completar en el caso de persona física] D./Dña. _____, de nacionalidad _____, (*estado civil*) _____, con domicilio en _____ y provisto/a de DNI/NIE número _____;

[Completar en el caso de persona jurídica] _____, sociedad de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y provista de NIF _____ -representada por D./Dña. _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y provisto/a de DNI/NIE número _____, en su calidad de _____-;

DECLARO¹

1. Ser titular de _____ acciones, número/s _____, de la Sociedad Deportiva Huesca, S.A.D. (el "Club").
2. Representar a los accionistas identificados a continuación, por haber obtenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 189 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 13 de los Estatutos Sociales del Club, según corresponda, la correspondiente delegación del voto:
- 2.1. De forma individual.
- 2.2. Por agrupación.

¹ La Opción 1 deberá ser marcada por aquellos accionistas que, teniendo derecho de asistencia a la Junta, por ser titulares de al menos siete (7) acciones del Club, decidan asistir personalmente a la Junta. La Opción 2 deberá ser marcada por (i) aquellas personas (accionistas o no accionistas) que representen a un accionista que le ha delegado individualmente su voto (Opción 2.1) o (ii) aquellas personas (accionistas o no accionistas) que representen a accionistas agrupados que le han delegado su voto como representante de la agrupación (Opción 2.2). Las acciones de los accionistas, ya asistan personalmente o representados, deberán estar inscritas a su nombre con cinco (5) días de antelación como mínimo a la Junta en el Libro Registro de Acciones Nominativas del Club, o bien ser éstos titulares de, al menos, siete (7) acciones que acrediten mediante documento público su regular adquisición de quien en el Libro Registro aparezca como titular.



SDHUESCA
Fieles siempre, sin ralles

los efectos del artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto.- Delegación de facultades.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Redacción, lectura y, en su caso aprobación del Acta de la Junta o designación de interventores a estos efectos.

En el caso de representación, ésta es siempre revocable y la asistencia personal del accionista representado que tenga derecho de asistencia conllevará su revocación automática sin necesidad de comunicación expresa al respecto.

En virtud de lo anterior, solicito me sea entregada la correspondiente tarjeta de asistencia a la referida Junta.

D./Dña.

[Denominación de la persona jurídica]

P.p. D./Dña.